

**¡ Prepárese para cumplir correctamente
con esta compleja obligación tributaria !**

TRASCENDENTES CAMBIOS Y NOVEDADES



GRAN SEMINARIO VIRTUAL

Información Tributaria en Medios Electrónicos para la DIAN **Año Gravable 2021**

*¡ Capacítense con nosotros en este tema y prevenga millonarias sanciones !
(la sanción máxima para el año gravable 2021 asciende a \$544.620.000)*

Conferencista



ANDRÉS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ

Un referente nacional en este tema

¡ MUY IMPORTANTE !

En este seminario se enseñará la forma correcta de informar los terceros del exterior, con su tipo de documento y código fiscal de cada país. Para el año 2020 la mayoría de informantes reportó el genérico 444444XXX, por lo cual la DIAN los está requiriendo para que corrijan y apliquen sanción.

Se debe o no pagar sanción?

Qué procedimiento se debe seguir para resolver este asunto?

Opción 1:
Noviembre 17 y 18
(de 1:30 pm a 6:00 pm)

Opción 2:
Diciembre 6 y 7
(el día 6, de 1:30 pm a 6:00 pm y
el día 7, de 8:00 am a 12:30 pm)

¡ ASISTA CON TODOS LOS RESPONSABLES DE ESTE TEMA EN SU EMPRESA !

BENEFICIO CONTINUADO Y GRATUITO ÚNICAMENTE PARA QUIENES ASISTAN

Como valor agregado únicamente para quienes asistan a este seminario virtual, les brindaremos una asesoría post seminario completamente gratuita, consistente en que por e-mail les resolveremos todas las dudas adicionales que les surjan, hasta la víspera de su vencimiento del año gravable 2021.

(Miles de ejecutivos que han tomado nuestro seminario en años anteriores, han podido comprobar la gran ayuda que esto significa)

¡ ESTAS SON ALGUNAS DE LAS MÚLTIPLES Y TRASCENDENTES NOVEDADES PARA EL AÑO GRAVABLE 2021 !

- Miles de nuevos obligados a informar terceros a la DIAN, pues cambian los topes de ingresos brutos para personas jurídicas y naturales.
- Nuevos conceptos a informar en los reportes de terceros.
- Nueva fecha para el inicio de los vencimientos: Comienzan el 26 de abril de 2022.
- Nueva información a reportar por parte de los administradores de contratos de colaboración empresarial.
- Nueva información a reportar por parte de las entidades públicas no declarantes, y más detalle del Impuesto de Industria y Comercio y de Avisos y Tableros.
- Más detalle a informar en el reporte de los pagos realizados por los empleadores, a los beneficiarios de rentas de trabajo y pensiones.
- Nueva información a reportar por las Entidades Controladas del Exterior sin residencia fiscal en Colombia (ECE).
- Otros obligados a reportar anualmente con cortes mensuales para el año gravable 2021, para los bancos y entidades financieras, cooperativas, fondos de empleados y DECEVAL.
- Más detalle de los beneficios tributarios por parte de los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, que deben informar por tercero los ingresos no constitutivos de renta.
- Nuevo monto de sanción máxima. Aplicación del régimen sancionatorio, artículo 651 del Estatuto Tributario y su parágrafo único.
- Y otras importantes novedades y precisiones.

ANDRÉS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ



Por varios años, Jefe de Información Exógena en Medios Magnéticos y Electrónicos de la DIAN. Autor de la obra "La Información en Medios Magnéticos y Electrónicos para la DIAN" en sus ediciones 2002 a 2021. Coautor de la mayoría de las resoluciones sobre este tema expedidas por la DIAN durante varios años. Abogado y Economista. Con Especializaciones en Derecho Administrativo y Derecho Tributario. Especialista en Tributación de la Escuela Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales. Magister en Auditoría de Sistemas de Computación. Docente universitario a nivel de Especializaciones y Maestrías en Impuestos. Asesor jurídico tributario privado de empresas nacionales y multinacionales.

Contenido

1. Información de los ingresos recibidos, que deben coincidir con los ingresos declarados año 2021, independientemente del sistema de facturación utilizado.
2. Forma correcta de informar los terceros del exterior. Para el año 2020 la mayoría de informantes reportó el genérico 444444XXX, por lo cual la DIAN los está requiriendo para que corrijan y apliquen sanción. Se debe o no pagar sanción? Procedimiento para resolver este asunto.
3. Forma correcta y cuantías mínimas de pagos o abonos en cuenta por dividendos y participaciones hechos a los socios o accionistas.
4. Nuevos conceptos y especificaciones técnicas para los pagos o abonos en cuenta (devengo) y retenciones, hechos a terceros.
5. Información anual a reportar, por parte de las personas jurídicas y naturales obligadas o no a llevar contabilidad, contribuyentes y no contribuyentes de Renta, declarantes y no declarantes de Renta, responsables de IVA, sean entidades públicas o privadas, agentes retenedores de Renta, IVA, Autorretenedores de Renta.
6. Información detallada por tercero de los descuentos tributarios, ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, rentas exentas, IVAS excluidos, IVAS exentos e IVAS a tarifa especial del 5%.
7. Nueva forma de presentar los terceros por parte de administradores de contratos de colaboración empresarial, y quienes reciban ingresos para terceros con cuantía mínima.
8. Nueva forma de presentar por parte de los empleadores, a los beneficiarios que recibieron ingresos por rentas de trabajo y de pensiones.
9. Reglamentación para diversos sectores específicos (Cámaras de Comercio, Comisionistas de Bolsa, Notarías, etc.).
10. Forma correcta en que las autoridades regionales y locales deben presentar los datos de los contribuyentes de los impuestos territoriales.
11. Información que deben presentar las entidades que otorgan, cancelen, o suspenden personerías jurídicas.
12. Fechas límites de vencimiento de esta obligación tributaria.
13. Especificaciones técnicas con archivos validados y bien formados. Diseños, tipos de registros y versiones, longitud y entrega virtual con firma electrónica.
14. Cruces de información exógena que realiza la autoridad tributaria, para efectos de control.
15. Cambios importantes Artículo 289 Ley 1819 de 2016. Régimen sancionatorio: Sanción hasta 15.000 UVTs (\$544.620.000).
16. Caso práctico simulado para la correcta preparación y presentación de la exógena 2020. Errores más usuales y cómo evitarlos.

INFORMACIÓN GENERAL

INSTRUCCIONES: Cada participante recibirá por correo electrónico un link que le permitirá ingresar a la sala virtual del evento

FECHAS:

Opción 1:

Miércoles 17 y Jueves 18 de Noviembre (de 1:30 pm a 6:00 pm)

Opción 2:

Lunes 6 y Martes 7 de Diciembre (el día 6, de 1:30 pm a 6:00 pm y el día 7, de 8:00 am a 12:30 pm)

Incluye sesiones de preguntas durante el seminario

PRECIO DE INSCRIPCIÓN CON DESCUENTO (precio por cada participante)

\$490.000, cuatrocientos noventa mil pesos más iva (el precio normal es \$540.000 más iva). Incluye material digital y certificado

Alguien
cerca a usted
también
necesita
esta
capacitación

¡ Compártala !



Toda inscripción deberá ser pagada en forma anticipada a nombre de **PRÁCTICA LTDA**, Nit. 805.011.877-1 y transferida o consignada a cualquiera de las siguientes cuentas corrientes de Bancolombia. Si es consignación, asegúrese de hacerla mediante el "Formato de Recaudos Bancolombia".

Ciudad	Cuenta Corriente	Convenio
Bogotá	191-8314459-4	42709
Medellín	005-8315559-4	42688
Cali	806-0184288-1	42915
Barranquilla	775-8314993-3	42710

Para formalizar la inscripción se deberá enviar a PRACTICA por email carta de formalización, adjuntando el soporte de pago.

Auspician

emBlue
marketing • cloud

envia
pasión por lo que hacemos

INFORMES E INSCRIPCIONES

Bogotá: Cel.: 311-634 2410 / bogota@practica.com.co
Medellín: Cel.: 311-634 4880 / medellin@practica.com.co
Cali: Cel.: 314-825 4981 / cali@practica.com.co
Barranquilla: Cel.: 311-634 2411 / caribe@practica.com.co
Nacional: Celulares: 311-634 2419 / 311-634 2413

www.practica.com.co



Telegram: 311 634 2421

Escanea este código y
contáctanos vía WhatsApp



Síguenos en nuestras
redes sociales



Práctica



@practica_



practica

Capacitación Interna para su empresa (Virtual o Presencial)

El más amplio portafolio de seminarios y diplomados,
con temas para todas las áreas de su organización

CONTÁCTENOS

Para conocer las necesidades
de capacitación de su empresa

...Y presentarle
soluciones inmediatas y efectivas

Linea Gratuita 01-8000-513474

Celular: 311 6344880

E-mail: coorcomercial@practica.com.co

